



RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente N° 15.737/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 la alumna SPAMPINATO, Verónica Inés solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado para la Educación Preescolar del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos;

Que Fs. 19 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras peticiona se le otorguen equivalencias;

Que a Fs. 21 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 22 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología General recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 23 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Psicología recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 26 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Área de Títulos y Equivalencias;

Que puesto a consideración en sesión plenaria dicho proyecto, el mismo se aprueba por unanimidad;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97.- Art. 115°.- Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna SPAMPINATO, Verónica Inés (D.N.I. N° 21.795.417) en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Lengua y Literatura de la carrera Profesorado para la Educación Preescolar del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna SPAMPINATO, Verónica Inés (D.N.I. N° 21.795.417) en la asignatura Introducción a la Psicología de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicología General de la carrera Profesorado para la Educación Preescolar del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

/// - 2 -

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior la alumna SPAMPINATO, Verónica Inés deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 23, según lo estipulada la responsable de evaluar.-

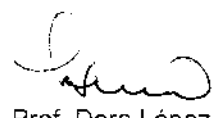
ARTICULO 4º.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 5º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna SPAMPINATO, Verónica Inés (D.N.I.N ° 21.795.417) en la asignatura Sociología General de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado para la Educación Preescolar del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

ARTICULO 6º.- TOME RAZON Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVESE.-



Amelia Rodríguez
Secretaría Consejo
UNPA-UARG



Prof. Dora López
Decana
UNPA -UARG

A C U E R D O

Nº